**ORDENANZA Nº12523/2021.**

**EXPTE.Nº6845/2021-H.C.D.**

**VISTO**:

La necesidad del Consejo Mixto de Turismo de concientizar y comprendiendo al Turismo como fenómeno social - transversal, su importancia para el desarrollo local y que, en el trabajo al éxito, necesitamos involucrar a todos los actores de la comunidad, bajo el lema “**En Gualeguaychú SOMOS ANFITRIONES”**, como actitud de compromiso colectivo.

La importancia de formar personas dispuestas a construir un tejido social, como base en el desarrollo turístico de escala humana, con espacio de aprendizaje no convencional, concientizar en una teoría y una práctica innovadora, lo que vincula lo social con lo turístico.

 El deseo de que todos los ciudadanos de Gualeguaychú, se comprometan, sean conscientes de los beneficios del Turismo, y que, en ese involucramiento, comprendamos juntos su importancia

 **CONSIDERANDO:**

Que **CONCIENCIA TURISTICA:** es la identificación de la población, o la mayor parte de ésta, con los objetivos y responsabilidades de la actividad turística, tener el conocimiento reflexivo de la importancia del turismo. Es decir, darle al turismo la relevancia que tiene para nuestro entorno.

Que ***ANFITRION*:** Es aquel que conoce los lugares turísticos de su ciudad y lo sabe explicar, contar de una manera clara y sencilla.

Que ***HUESPED:*** Es la persona que llega a nuestra ciudad y se aloja en un establecimiento.

Que Ser Anfitrión como herramienta concreta y dinamizadora permita a los Gualeguaychuenses desarrollar una conciencia social turística colectiva.

Que el hombre es el atractivo por excelencia del destino turístico Gualeguaychú, no cualquier hombre sino este hombre con conocimiento, solidario, hospitalario y responsable.

Que esta construcción de herramienta concreta permita a los lugareños desarrollar intercambio de saberes en el ámbito de una educación turística popular, con un enfoque de vinculación entre los propios Anfitriones y los huéspedes.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DESAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-**: Se crea **el Programa de concientización Turística “SOMOS ANFITRIONES”** con el fin de fomentar la participación ciudadana, en el uso y disfrute del tiempo libre, apoyando la misma para una mejor recepción ANFITRION /HUESPED.

**ARTÍCULO 2°.-** Fomentar la ***CONCIENCIA TURISTICA*** de los residentes a través de un despliegue de acciones.

* Fortalecer el conocimiento a través de la realización de charlas de sensibilización y capacitaciones dirigidas al sector turístico directo e indirecto.
* Implementar estadística, herramienta fundamental a la hora de tomar decisiones con la comunidad Anfitrión – Huésped
* Realizar encuentros de sensibilización con Fuerzas Vivas: Policía, Prefectura, Gendarmería.
* Concertar alianzas de acciones con sectores hoteleros, gastronómicos, sindicales, remiseros, renta car, taxis, estaciones de servicios, etc...
* Articular con organismos educativos, con la finalidad de llegar a los colegios públicos y privados y, propiciar una cultura turística que comience en la niñez.
* Capacitar a los tres poderes del estado de la importancia de la actividad turística en una comunidad anfitriona.
* Coordinar con áreas municipales, agentes públicos para implementar acciones conjuntas en la distribución territorial.
* Crear convenios con universidades locales y externas, para ampliar el campo de acción y ofrecer didácticas de conocimientos.
* Realizar Fam Trip o Fam Tour (viajes de Familiarización) recorridos de cortesía conociendo lo nuestro, a medios de comunicación, prensa local, actores turísticos y comunidad.
* Fomentar el comercio (regionales, venta de artesanías, rotiserías etc.)
* Implementar material online, usar nuevas herramientas digitales para la formación de hoy y en el futuro

**ARTÍCULO 3°.-**°: **Incorporar** al trámite y/u obtención del Carnet Sanitario (primera vez y renovación) el material de lectura referido a los contenidos de información turística, histórica y cultural de la ciudad de Gualeguaychú con documentación referente a temas de la actividad, imágenes visuales e información, además de un cuestionario para ser respondido como una autoevaluación personal y/o familiar del conocimiento adquirido. Se tomará como base el Programa de Concientización Turística “SOMOS ANFITRIONES”.

**ARTÍCULO 4º.- Crease** el registro municipal de prestadores turísticos, en que deberán registrarse todas las personas relacionadas a la actividad.

**ARTÍCULO 5°.- Desarrollar** a través de las áreas correspondientes el material y forma de instrumentación de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 6°.- COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 11 de Junio de 2021.**

**Lorena Arrozogaray, Presidente – Jorge Cuenca, Secretario.-**